



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

*Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108-2024-MDCC-P-C

Ccapi, 21 de junio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.**

**VISTO:**

El (CXCIX) Aniversario de Creación Política del Distrito de Ccapi, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; concordante con los artículos 8° y 9° de la Ley N.° 27783 y los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la autonomía establecida constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Ccapi tiene atribuciones de expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que, por su amplia trayectoria profesional, desempeño laboral y por su loable labor en beneficio del distrito de Ccapi, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro distrito y el país;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Sr. Ramon Holguin Grajeda, Alcalde del Centro Poblado de Ccoyabamba**, por su constante aporte al desarrollo del centro poblado a su cargo y por el trabajo mancomunada con sus autoridades comunales; haciéndose merecedora del presente reconocimiento.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la oficina de Imagen Institucional de la municipalidad, para que haga público la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI  
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO  
Ramon Contreras Nolasco  
DNI 47860347  
ALCALDE